

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 7.094.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Articulo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.375, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con Angeline Macarena Mamani Mamani, para la ejecución de servicios dentro del equipo de profesionales que componen la Unidad de Licitaciones y Presupuestos de la Municipalidad de Alto Hospicio; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar Un (01) Profesional Especializado en Compras Públicas, con Desempeño en el Área de Lichagiones y Presupuesto, con experiencia en elaboración de bases de licitación, contrataciónes directas, contratos y convenios de acuerdo a los procedimientos establecidos, do Bervancia de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante SECOPLAC; En el mismo se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, ya que se requiere profesional capacitado, con conocimientos y manejo en la Ley de Compras Públicas Ley 19.886 y su Reglamento, manejo del Portal Mercado Público y Chile Proveedores, con la finalidad de apoyar a la SECOPLAC a ejecutar el proceso de compra de bienes y servicios de la institución, asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos, además de poseer conocimientos en materias en torno a rendición de proyectos de las distintas fuentes de financiamiento públicos; La idoneidad técnica del proveedor, ha sido previamente verificada, ya que la proveedora cuenta con título de Ingeniera Comercial otorgado por la Universidad Arturo Prat, aprobada con distinción unánime, y certificado de acreditación en nivel experto de la Dirección de Chile Compra que acredita que participó en el proceso de acreditación 2020, por lo que cuenta con las competencias para participar en los procesos de compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Además, la profesional cuenta con un Diplomado en compras Públicas otorgado por la Universidad del Desarrollo, lo que demuestran aún más su experticia en la temática; La profesional

seleccionada, se desempeña desde el 18 de abril del 2021 como profesional en la Secretaría Comunal de Planificación, donde realiza funciones en el proceso de adquisición de bienes y servicios que el municipio requiere para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de su objetivo estratégico, los cuales deben ajustarse al sistema de compras públicas, lo que explicaría la razón al porque esta labor no puede ser realizada por personal municipal, ya que ninguno cuenta con los mismos conocimientos y experiencia que la proveedora ya indicada, lo que sin duda será de gran aporte al equipo profesional existente; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en compras públicas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde todos cuales necesariamente deben ser publicados para su adquisición a través de la plataforma del Mercado Público; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en rendición de cuentas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. CIPALIDADO

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato difecto of Angeline Macarena Mamani Mamani,

Comuna de Alto Hospicio, para la ejecución de servicios dentro del equipo de profesionales que componen la Unidad de Licitaciones y Presupuestos de la Municipalidad de Alto Hospicio, desde 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2023, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Angeline Macarena Mamani Mamani, cuyo contrato será bajo la modalidad de honorarios, por la suma mensual de \$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos) más el impuesto de segunda categoría del periodo.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y su decreto alcaldicio de aprobación, y a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta Nº **215-31-01-002-001** "Servicios Profesionales Consultoría" del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

HOSP

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la comuna; Autoriza dor José Jo Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimient demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Mullicultural

JVD/aca
<u>Distribución:</u>
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico